

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2023.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

CONSIDERANDO:

1. Que según la disposición general sexta del el Artículo tercero de la Resolución N°202250127742 – COMFIS 139 del 22 de diciembre de 2022, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, y gastos de inversión, serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del representante legal.
2. Que mediante Acuerdos de Junta N° 423 y 426 del 11 de abril de 2023 se aprueba en primera instancia una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCEHNTA Y TRES PESOS (\$46.259.648.183).
3. Que con Resolución 202350033714 – COMFIS 025 del 27 de abril de 2023, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2022.
4. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

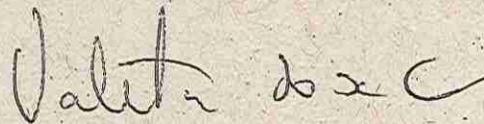
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCEHNTA Y TRES PESOS (\$46.259.648.183), discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	46.259.648.183
10	Disponibilidad Inicial	5.628.956.301
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	29.898.880.659
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	29.898.880.659
1.1.02.06	Transferencias corrientes	10.731.811.223
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	10.731.811.223

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$46.259.648.183), discriminados de la siguiente manera:

2	Gastos	46.259.648.183
21	Gastos de funcionamiento	32.859.648.183
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	5.000.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	3.000.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	4.000.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	3.000.000.000
2.1.2.02.02.008.10	Lavandería	2.500.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios	13.830.691.882
2.1.4.02.04	Otras transferencias	1.528.956.301
2.2	Servicio de la deuda pública	900.000.000
2.2.2.02.02.002.02	Interes Banca Comercial	900.000.000
2.3	Gastos de Inversión	6.200.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	6.000.000.000
2.3.2.02.02.009.07	Bienestar laboral y cultural y calidad de vida de los funcionarios	200.000.000
24	Gastos de opción comercial	6.300.000.000
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	3.000.000.000
2.4.5.01.02.01	Alimentación	3.000.000.000
2.4.5.01.02.02	Lencería	300.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación



VALENTINA SOSA CARVAJAL
 Gerente ESE Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Isabel Vélez Gallego	ISABEL VELEZ	
Revisó:	Alvaro Hernan López Duque	Alvaro D	
Aprobó:	Alvaro Hernan López Duque	Alvaro D	



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN 202350033714 – COMFIS 025
Abril 27 de 2023

Por medio de la cual el CODFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2023.

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL “CODFIS”

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008, corresponde al Consejo Distrital de Política Fiscal “CODFIS” modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, adscritas al Distrito.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, que se espera recaudar durante la vigencia fiscal, independientemente del año en que se causen contablemente.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
4. Mediante la Resolución **202250127742 – COMFIS 139** de diciembre de 2022, se aprueba el presupuesto de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2023 y a la fecha, no ha sido modificado.
5. La Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud en primera instancia, el día 11 de abril de 2023, mediante acta N°314, aprobó en primera instancia la modificación al presupuesto de ingresos y gastos, según consta en los documentos soportes enviados por la empresa.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. La Gerente de la empresa, mediante la solicitud con radicado 202310121805, del 19 de abril de 2023, solicitó al CODFIS una modificación al presupuesto de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN	ENTIDAD	VALOR
Ajuste a la Disponibilidad Inicial	N/A	5.628.956.301
Convenios Interadministrativos (Trasferencia + Conv. Venta de Servicios)	Distrito de Medellín	40.630.691.882
TOTAL		46.259.648.183

7. En reunión no presencial del 27 de abril del 2023 (Acta 018, punto 3), el CODFIS analizó la modificación presupuestal aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la Empresa y solicitada por la Gerente de la misma.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ingresos: Aprobar una modificación al presupuesto de Ingresos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2023, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE INGRESO	VALORES (Pesos)
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 5.628.956.301
INGRESOS CORRIENTES	\$ 40.630.691.882
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0
TOTAL INGRESOS	\$ 46.259.648.183

Artículo 2º. Gastos: Aprobar una modificación al presupuesto de Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2023, en la siguiente forma:





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (Pesos)
FUNCIONAMIENTO	\$ 32.859.648.183
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 900.000.000
INVERSIÓN	\$ 6.200.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 6.300.000.000
TOTAL GASTOS	\$ 46.259.648.183
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 46.259.648.183

Artículo 3°. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**OSCAR DE JESÚS HURTADO
PÉREZ**
Secretario de Hacienda
Presidente del COMFIS

GIOVANNI ÁVILA GÓMEZ
Subsecretario de Presupuesto y
Gestión Financiera

Proyectó	Angela Mesa / Javier Solano Profesionales Universitarios	Revisó	Diana Cateryne Valderrama Jiménez Líder de Programa –Secretaria Técnica del COMFIS
----------	---	--------	--



ACUERDO N° 423 DE 2023
(11 abril de 2023)

“Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2023”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 del 22 de diciembre de 2022, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2023.

Que el numeral 6° del artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos - en el presupuesto de la vigencia 2023, por valor de \$93.471.804.266.

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$63.572.923.607, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS \$29.898.880.659 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso	V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropiado	V/R Adición
1.1.02.05 Venta de bienes y servicios	93.471.804.266	63.572.923.607	29.898.880.659
1.1.02.05.001.09.35 Convenios Interadministrativos	93.471.804.266	63.572.923.607	29.898.880.659

Que por lo tanto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS \$29.898.880.659 ML, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual los convenios.

Que se dio inicio a la ejecución del convenio de desempeño N°4600094671 de 2022, para el fortalecimiento de la E.S.E Metrosalud mediante apoyo a la gestión financiera para mejorar el acceso a los servicios de salud de la población de Medellín, por valor de \$12.352.655.609.

Que de igual manera se inició la ejecución del convenio de desempeño N° 4600096224 de 2022, para el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud de la red hospitalaria del distrito de Medellín, por valor de \$8.379.155.614.

Que en el rubro de transferencias municipales, se encuentran apropiados \$10.000.000.000, para la implementación y ejecución de estos convenios.

Que la diferencia entre convenios de transferencias firmados a la fecha y lo apropiado en el presupuesto es de DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOCIENTOS VEINTITRES PESOS \$10.731.811.223 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso	V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropiado	V/R Adición
1.1.02.06 Transferencias corrientes	20.731.811.223	10.000.000.000	10.731.811.223
1.1.02.06.006.06.01 Municipales	20.731.811.223	10.000.000.000	10.731.811.223

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$40.630.691.882 ML; discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	40.630.691.882
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	29.898.880.659
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	29.898.880.659
1.1.02.06	Transferencias corrientes	10.731.811.223
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	10.731.811.223

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$40.630.691.882 ML; discriminados de la siguiente manera:

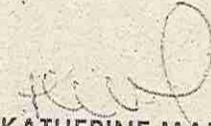
2	Gastos	40.630.691.882
21	Gastos de funcionamiento	31.330.691.882
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	5.000.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	3.000.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	4.000.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	3.000.000.000
2.1.2.02.02.008.10	Lavandería	2.500.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Rémuneración por servicios	13.830.691.882
2.3	Gastos de Inversión	3.000.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	3.000.000.000
24	Gastos de operación comercial	6.300.000.000
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	3.000.000.000
2.4.5.01.02.01	Alimentación	3.000.000.000
2.4.5.01.02.02	Lencería	300.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
 Presidente



KATHERINE MANCO QUIROZ
 Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 11 de abril de 2023, en la ciudad de Medellín.

ACUERDO N° 425 DE 2023
(11 de abril de 2023)

"Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Metrosalud para la vigencia 2023"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 202250127742-COMFIS 139 del 22 de diciembre de 2022, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2023.

Que el numeral 6° del artículo tercero, sobre Disposiciones Generales, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

"El ajuste de la Disponibilidad Inicial deberá ser aprobada por el COMFIS antes del 30 de junio de la vigencia 2023".

Que acorde con el balance general de la ESE Metrosalud, los saldos disponibles en caja y bancos a diciembre 31 de 2022 superaron el valor de la disponibilidad inicial proyectada en \$5.628.956.301 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UN PESOS) ML.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2023 por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UN PESOS ML, \$5.628.956.301; discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	5.628.956.301
10	Disponibilidad Inicial	5.628.956.301

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar en primera instancia una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2022 por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UN PESOS ML, \$5.628.956.301; discriminados de la siguiente manera:

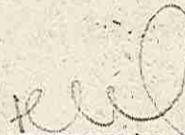
2	GASTOS	5.628.956.301
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.528.956.301
2.1.4.02.04	Otras transferencias	1.528.956.301
2.2	Servicio de la deuda pública	900.000.000
2.2.2.02	Intereses	900.000.000
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	900.000.000
2.2.2.02.02.002.02	Banca Comercial	900.000.000
2.3	Gastos de Inversión	3.200.000.000
2.3.2.02.02.009.01	Fortalecimiento de los servicios de salud	3.000.000.000
2.3.2.02.02.009.07	Bienestar laboral y cultural y calidad de vida de los funcionarios	200.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente



KATHERINE MANCO QUIROZ
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 11 de abril de 2023, en la ciudad de Medellín.